

**ANUNCIO 23 de julio complementario del de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Relación con los Andaluces en el Exterior, mediante el que se notifica a los interesados el requerimiento para el trámite de subsanación de solicitudes convocadas mediante Orden de 24 de abril de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2020 para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades (Línea 2).**

Con fecha 8 de julio, la Dirección General de Relación con los Andaluces en el Exterior procedió a la notificación mediante publicación, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de las incidencias detectadas en las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 24 de abril de 2020, que conllevan el incumplimiento de los requisitos exigidos, para que, en el plazo de DIEZ días, procedan a la subsanación de las incidencias relacionadas.

Tras el periodo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia Administración Pública e Interior, procedió a cambiar la dirección electrónica de la oficina Virtual de esta Consejería y ello ha dificultado el proceso de presentación de documentación exigida en el citado anuncio.

Todo ello no es imputable a los interesados y además no se produjo notificación pública de dicho cambio que afecta esencialmente a esta línea que es de presentación telemática obligatoria.

Por cuanto antecede, se requiere a las entidades interesadas, para que caso de no haberlo hecho, en el plazo improrrogable de 72 horas, contados a partir de la publicación de este anuncio en la página web de esta Consejería presente aquella documentación que se requirió en el anuncio antes citado, así como una declaración responsable del solicitante de haber intentado realizar en plazo dicha presentación y no haberlo podido realizar por cuestiones técnicas de acceso a los correspondientes servicios electrónicos de la Junta de Andalucía.

Dicha presentación, y para público conocimiento, se deberá realizar a través de los servicios ubicados en la nueva dirección de la Oficina Virtual de esta Consejería:

[http://www.juntadeandalucia.es/presidenciaadministracionpublicaeinterior/ocms/ocms/OficinaVirtual/subvencionescomunidades\\_andaluzas\\_2020](http://www.juntadeandalucia.es/presidenciaadministracionpublicaeinterior/ocms/ocms/OficinaVirtual/subvencionescomunidades_andaluzas_2020)



EL JEFE DEL SERVICIO DE RELACIONES CON LAS  
COMUNIDADES ANDALUZAS

Código:	43CVe934XFCZWBmFYV2bwfPCsjkSXa	Fecha	23/07/2020
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

